



ACTA NÚMERO DOS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN: 1480/20-2 – “OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE SERVICIOS MUNICIPAL EN SAN MIGUEL DEL PINO (VALLADOLID)” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, ANUNCIADO EN LA PLACSP EL DÍA 14/06/2024

Fecha y hora de celebración

26 de julio de 2024 a las 10:09.

Lugar de celebración

Palacio de Pimentel - Sala de Comisiones.

Asistentes

PRESIDENTE

D. Aurelio Baró Gutiérrez, Jefe de Área de Innovación Digital, Gobierno Abierto y Contratación.

SECRETARIA Y VOCAL

D^a. María Aurora Herrero Cocho, Oficial Mayor.

VOCALES

D. Luis Miguel Pericacho Marcos, Jefe de Sección de Inversiones de Intervención.

D. Alejandro Senovilla Montero, Jefe de Sección del Área de Innovación Digital, Gobierno Abierto y Contratación.

Orden del día

1. Aprobación de acta: CT1480/22 S1 5.7.24 - Aprobación acta sesión anterior.
2. Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 1480/20-2 – Obras de construcción de edificio de servicios municipal en San Miguel del Pino (Valladolid).
3. Propuesta adjudicación: 1480/20-2 – Obras de construcción de edificio de servicios municipal en San Miguel del Pino (Valladolid).

Desarrollo de la sesión

1. Aprobación de acta: CT1480/22 S1 5.7.24 - Aprobación acta sesión anterior

De conformidad con lo previsto en el art. 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el acta elaborada por la Secretaria con el visto bueno de la Presidenta fue remitida a través de medios electrónicos, a los miembros de la Mesa, los cuales no han manifestado reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, pues, aprobada en la misma sesión.

2. Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 1480/20-2 – Obras de construcción de edificio de servicios municipal en San Miguel del Pino (Valladolid)

Previa comprobación de la no presentación de ofertas con valores anormales, se valoran y puntúan las proposiciones económicas de acuerdo con la fórmula establecida en la cláusula 12ª del PCAP, clasificando las ofertas, de mayor a menor puntuación, como sigue:

Nº Plica	Licitador	NIF	Precio IVA excluido	Precio IVA incluido	Puntuación
3	HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L	B47689567	136.487,72	165.150,14	16,51
1	FLUIDOS INDUSTRIALES Y CERRAMIENTOS S.L.	B47334024	149.908,67	181.389,49	8,30
2	SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS S.L.	B05246400	156.840,00	189.776,40	4,06

La Mesa genera mediante la aplicación informática un “Informe de valoraciones”, con la puntuación asignada a cada licitador, que se publica en el Tablón de anuncios del espacio virtual de los licitadores.

3. Propuesta adjudicación: 1480/20-2 – Obras de construcción de edificio de servicios municipal en San Miguel del Pino (Valladolid)

3.1. Propuesta de adjudicación: Seguidamente, la Mesa realiza la siguiente propuesta de adjudicación a la oferta mejor valorada:

- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de la ejecución de las “Obras de construcción de edificio de servicios municipal en San Miguel del Pino (Valladolid)”, a favor de la Plica nº 3: HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L, por el siguiente precio: Precio sin IVA: 136.487,72 €, IVA al 21%: 28.662,42 €, precio total: 165.150,14 €. Y todo ello, con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, así como a la oferta del licitador, que es la mejor valorada.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE VALLADOLID
MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE

La Mesa genera, a través de los servicios de licitación electrónica de la PLACSP, un informe de “propuesta de adjudicación” que se publica en el Tablón de anuncios del espacio virtual de los licitadores.

3.2. Requerimiento de documentación al propuesto como adjudicatario: De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 22 del Pliego rector de esta contratación, verificada la consulta telemática a los datos del ROLECE o, en su caso, a los sistemas autorizados y siendo éstos incompletos, el órgano de contratación requerirá al licitador propuesto como adjudicatario, para que, dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el aviso de la comunicación del requerimiento, presente electrónicamente a través de los servicios de la PLACSP la siguiente documentación justificativa, y ello sin perjuicio de lo previsto en el apartado 8 de la cláusula recién referida:

Prohibiciones para contratar:

- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, referida al ejercicio corriente, siempre que ejerza actividades sujetas a este impuesto, o último recibo del I.A.E. Los sujetos pasivos que estén exentos de este impuesto, en caso de encontrarse en alguno de los supuestos de exención a que se refieren los apartados e) y f) del artículo 82.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Garantía definitiva:

- La documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación, IVA excluido, en las condiciones descritas en la cláusula 14 del PCAP.

3.3. Facultar al servicio instructor del expediente para formalizar el requerimiento a través de la PLACSP incorporando, en su caso, de oficio, los documentos y justificaciones que obren en poder de la Diputación Provincial.

De conformidad con lo previsto en el art. 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Secretaria elaborará el acta con el visto bueno del Presidente y la remitirá a través de medios electrónicos, a los miembros de la Mesa, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma sesión. El acta aprobada se publicará en el Perfil de contratante en atención a lo dispuesto en el art. 63 LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente da por finalizada la sesión a las diez horas y trece minutos del día de la fecha, de lo que, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente.

Y para que así conste, firmo la presente en Valladolid en la fecha de su firma electrónica

Certifico: La Secretaria de la Mesa, María Aurora Herrero Cocho.

Visto bueno: El Presidente de la Mesa, Aurelio Baró Gutiérrez.